

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s: Facultat de Ciències de la Comunicació

Código del título: 2500584

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **2 de junio**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas” y no se presentan especialidades en la titulación. Se especifica que la modalidad de impartición es presencial, se ofertan 60 plazas y los idiomas de impartición son el castellano, el catalán y el inglés.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación y se incorporan de manera satisfactoria referentes internacionales que demuestran que el título es homologable a nivel internacional. Igualmente, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán.

Se actualizan los objetivos formativos del título, aunque se deberían definir en forma de puntos de manera más sintética y específica.

Se define de forma suficiente el perfil de egreso de la titulación.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021 y se desglosan correctamente en conocimientos (5), habilidades (12) y competencias (11). Se incorpora, de forma adecuada, la perspectiva de género en el CP03.

Se presentan la normativa y los procedimientos generales de acceso que admiten cierto margen de mejora puesto que no se ofrece suficiente información sobre el contenido de las pruebas específicas, con un valor de 40% del total, y de la entrevista personal, 10% del valor total.

Se actualizan los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. No se prevén reconocimientos de créditos en este título.

Se ofrece información específica sobre la movilidad del título. El número y diversidad de convenios y destinos previstos es adecuado y suficiente para las características del título.

Se actualiza el plan de estudios, que resultada adecuado para la disciplina. Se reducen los créditos de formación básica de 84 a 60 y, en contrapartida, se incrementan los créditos obligatorios de 119 a 132, los créditos optativos de 21 a 27 y los créditos vinculados al TFG de 6 a 11.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes y son adecuadas al nivel educativo y la disciplina. Los sistemas de evaluación son pertinentes y coherentes con los resultados de aprendizaje tanto en las asignaturas como en las prácticas externas y el TFG.

Se actualiza la información relativa al profesorado y este es suficiente para las características del título. En la plantilla propuesta el profesorado doctor (61%) está por encima del 50% establecido por la normativa. Sin embargo, se recomienda incrementar el porcentaje de profesorado acreditado (24%), que presenta un claro margen de mejora, tanto en términos nominales como de asignación docente. Asimismo, el número de sexenios del profesorado (7 en total) y de quinquenios (17) también admiten un claro margen de mejora ya que suponen una media de 0,17 y 0,41 por docente, respectivamente.

Se informa del personal de apoyo a la docencia y en cuanto al personal dedicado a tareas administrativas es suficiente y adecuado. Sin embargo, el personal técnico de laboratorio es reducido, sólo una persona, y admite margen de mejora.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles y estos son suficientes para el título. Las Prácticas Académicas Externas se llevan a cabo en centros adecuados y el perfil de los centros de PAE es coherente con los contenidos del título. Sin embargo, no se ofrece información sobre el número de plazas disponibles, hecho que debería subsanarse.

Adicionalmente, la Comisión considera que el número de centros es reducido ya que se sitúa en 20 cuando el número de estudiantes admitidos por curso es de 80. Se recomienda justificar la diferencia entre el número de centros y las plazas de nuevo ingreso.

Se informa del calendario previsto de implementación de las modificaciones introducidas en este proceso de modificación, que serán en el curso 2026-2027.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente.

A continuación, se detalla el aspecto que **deberá ser atendido e incorporado en la memoria de manera obligatoria** en un futuro proceso de modificación:

1. Facilitar los porcentajes vinculados a los distintos criterios de admisión.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado acreditado y profesorado con sexenios en los próximos años.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Presentar los objetivos formativos de la titulación en forma de puntos y con una definición clara y precisa.
2. Valorar la incorporación de personal técnico destinado al Digital Media Studios y el Transmedia Lab.
3. Argumentar la ratio entre el número de centros de PAE y el número de estudiantes.
4. Elaborar un plan de adaptación a los estudiantes del plan previo a esta modificación.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas de la Universitat Internacional de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales – 2



Andreu Casero Ripollés